



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-039/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 2 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388”; Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 290/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0101/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388”, con ID N° 454.306; y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2 y la modificación parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la Observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, en atención a lo expuesto anteriormente se solicita la aprobación de la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), acorde a la planilla adjunta, teniendo en cuenta que la planilla de precios ya no es publicada como parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) sino que la misma es descargada del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para ser presentada con el formulario correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-039/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388”, con ID N° 454.306, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388”, con ID N° 454.306, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Aprobar la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388”, con ID N° 454.306, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal/vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS,
INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388” ID N° 454.306.

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/24 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388” ID N° 454.306**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 22 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Solicitamos a la Convocante establecer la utilización de abastecimiento simultaneo, considerando que el mismo garantiza a la Convocante el abastecimiento de los productos por más de un proveedor, logrando de esta manera una atención oportuna a los pacientes y otorgando una mayor oportunidad de competencia a todo potencial oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de los productos requeridos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 23 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Considerando convocatorias anteriores de la Convocante y llamados en curso, se solicita utilizar la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, a fin de garantizar a la Convocante el abastecimiento de los productos por más de un proveedor, logrando de esta manera una atención oportuna a los pacientes y otorgando una mayor oportunidad de competencia a todo potencial oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de los productos requeridos

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 24 - CAPACIDAD TECNICA

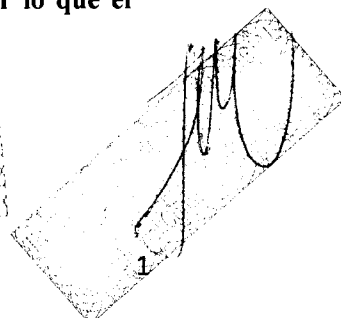
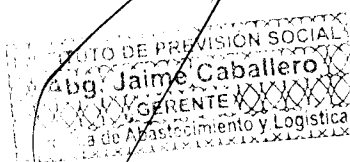
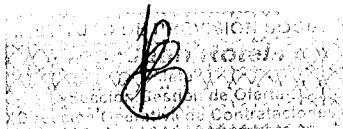
En Capacidad Técnica, punto 4., segundo párrafo, establecen cuanto sigue:

Cuando el país de origen del elaborador no es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N° 7256/24 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N°148/24 “POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24” o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado de Fabricación vigente del producto ofertado. Además, deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/24 o el Registro Sanitario del producto

ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N°7256/24.

Al respecto, solicitamos eliminar el requerimiento del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado, considerando que al presentar el certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/24, considerando que la normativa no exige contar con el GMP de origen para la evaluación y obtención del registro. Siendo validado exclusivamente el GMP emitido por una autoridad reguladora estricta para la obtención del correspondiente registro sanitario.

Respuesta: Se aclara que uno de los requisitos para registrar un medicamento en el país es la de presentar el certificado de buenas prácticas del país de origen, según el “Listado de requisitos de registro sanitario DINAVIA INF-DGRS-001 versión 02 vigente desde 21/11/2024. El mismo se encuentra disponible para todo público en la página oficial del ente regulador, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



CONSULTA 25 - CAPACIDAD TECNICA

En cuanto al listado de documentos específicos requeridos para cada tipo de producto (biológicos, oncológicas, inmunosupresores, etc.), solicitamos a la Convocante aclarar a que ítems aplica cada clasificación expuesta en PBC: Productos Biológicos/Productos oncológicos/Inhibidores, etc., dado que existen ítems que pertenecen a más de una clasificación generando inconvenientes a los proveedores al momento de preparar los documentos de la oferta, debido a que no resultan ser criterios claros, objetivos y específicos, pues no podemos determinar bajo que clasificación considerara el equipo evaluador al momento de su análisis, siendo pasibles de descalificación por una falta de claridad en los requerimientos de los productos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 26 - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Considerando convocatorias anteriores de la Convocante y llamados en curso, se solicita utilizar la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, a fin de garantizar a la Convocante el abastecimiento de los productos por más de un proveedor, logrando de esta manera una atención oportuna a los pacientes y otorgando una mayor oportunidad de competencia a todo potencial oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de los productos requeridos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 27 - ITEM 10 ENZALUTAMIDA

Se solicita amablemente a la convocante modificar el precio de referencia del ítem 10 enzalutamida, considerando las últimas adjudicaciones realizada en el IPS, ID 430314 PRECIO adjudicado 188.000 gs, ID 429959 PRECIO adjudicado 189.102 gs.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 28 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Solicitamos a la Convocante considerar la experiencia adquirida en el periodo 2024 e incluir el año 2024 como posibilidad de avalar la experiencia

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 29 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PUNTO 4 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

De acuerdo a la interpretación, es válido el Certificado de Buenas Prácticas de cualquier país que forma parte del Mercosur, es correcto?

Respuesta: Se consideran los países establecido en las normativas vigentes en la Republica de Paraguay, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 30 - CAPACIDAD TÉCNICA - PUNTO 7- 1.2. PARA PRODUCTOS ONCOLÓGICOS ORALES E INYECTABLES

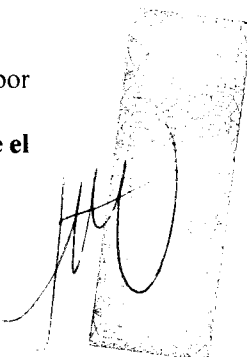
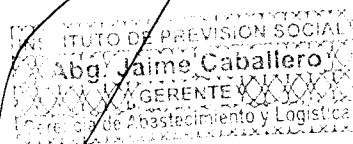
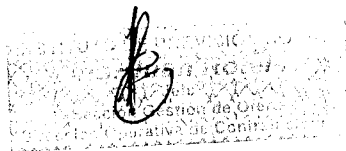
De acuerdo a la interpretación, respecto al Certificado de Buenas Prácticas del Elaborador, es válido el emitido por cualquiera de los países que integran el Mercosur, es correcto?

Respuesta: Se consideran los países establecido en las normativas vigentes en la Republica de Paraguay, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 31 - CAPACIDAD TÉCNICA - PUNTO 7- 1.4. PARA FÁRMACOS INMUNOSUPRESORES

Respecto a los estudios de bioequivalencia y de acuerdo a la interpretación, es válido el emitido por cualquiera de los países que integran el Mercosur, es correcto?

Respuesta: Se aclara que en el PBC no se establece el país que debe emitir dicho estudio, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



CONSULTA 32 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Solicitamos considerare establecer el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO al menos en el ítem 10 "Enzalutamida", con el reducir las posibilidades de desabastecimiento del producto recayendo la provisión en un solo proveedor. Es necesario recordar que este sistema ha ayudado a la entidad a mantener una provisión continua en ocasiones anteriores.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 33 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

1.3. Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares.
Punto b-:...Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.
Solicitamos a la convocante aceptar el CERTIFICADO DE BIOEQUIVALENCIA emitido por la DINAVISA en reemplazo del estudio de demostración de equivalencia terapéutica.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 34 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Dice: Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.
Se solicita a la convocante poder presentar en copias autenticadas por escribanía y poder presentar su correspondiente legalización/apostillado al momento de firmar el contrato en caso de ser adjudicado.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 35 - PRECIO REFERENCIAL - ITEM 8

Se solicita a la convocante subir el precio referencial del producto solicitado en el ítem 8 - tacrolimus. El precio establecido se encuentra considerablemente por debajo del precio del mercado actual, estoy podría desembocar en un impedimento a la hora de ejecutar el contrato de provisión afectando a la misma entidad.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 36 - CRONOGRAMA DE ENTREGA

Se solicita a la convocante que para la entrega del 80% del producto adjudicado se tenga en cuenta el plazo de 30 (treinta) días.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 37 - ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

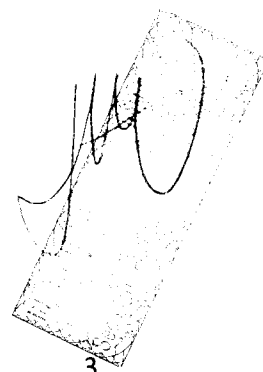
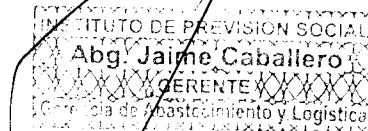
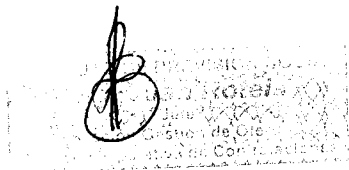
Se solicita a la convocante considerar Abastecimiento Simultáneo para evitar el desabastecimiento de los productos requeridos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 38 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Considerando las Convocatorias anteriores de la misma convocante se solicita modificar el Sistema de adjudicación a ABASTECIMIENTO SIMULTANEO. Dicha modificación solicitada se debe a que la convocante contará con más proveedores adjudicados lo que garantizara el stock permanente para satisfacer eficientemente la necesidad del producto.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS,
INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388” ID N° 454.306.

MODIFICACION PARCIAL

1-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

Debe decir:

3-Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para medicamentos biológicos con la inscripción MB y para medicamentos sintéticos con la inscripción MS o EF vigente, según corresponda.

En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Apertura y Registro Sanitario) se encuentren vencidas, deberá presentarse constancia emitida por la DINAVISA de que las mismas se encuentran en trámite de renovación.

2- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

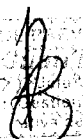
Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

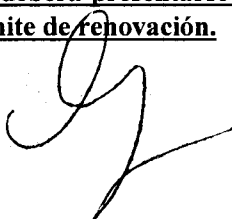
Debe decir:

3-Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario para medicamentos biológicos con la inscripción MB y para medicamentos sintéticos con la inscripción MS o EF vigente, según corresponda.

En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Apertura y Registro Sanitario) se encuentren vencidas, deberá presentarse constancia emitida por la DINAVISA de que las mismas se encuentran en trámite de renovación.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Asesoramiento y Logística



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Asesoramiento y Logística

PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)

En los Datos Cargados en el SICP, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

ITEM	MATERIAL	CODIGO SIH	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DNCP	PRINCIPIO ACTIVO (IPS)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	10000170	10639	51111616-998	ERLOTINIB COMPRIMIDO	ERLOTINIB			UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	453.333	1.359.999.000
2	10000214	9425	51111705-002	GEMCITABINA INYECTABLE	GEMCITABINA			UNIDAD	VIAL	650	1.300	167.548	217.812.400
3	10000240	619	51182302-001	SOMATOTROPINA INYECTABLE	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA)			UNIDAD	KIT	5.300	10.600	200.631	2.126.688.600
4	10000272	9449	51171706-003	LACTOBACILLUS CASEI + LACTOBACILLUS PLANTARUM + ASOCIADOS SUSPENSION	LACTOBACILLUS CASEI LACTOBACILLUS PLANTARUM STREPTOCOCCUS FAECALIS BIFIDOBACTERIUM BREVIS			UNIDAD	FRASCO	17.500	35.000	39.512	1.382.920.000
5	10000281	6067	51142130-001	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO	LEFLUNOMIDA			UNIDAD	UNIDAD	88.500	177.000	3.016	533.832.000
6	10000286	623	51111807-001	ACETATO DE LEUPROLIDA INYECTABLE	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)			UNIDAD	KIT	650	1.300	733.675	953.777.500
7	10000319	1451	51111610-002	METOTREXATO INYECTABLE	METOTREXATO			UNIDAD	VIAL	450	900	56.095	50.485.500
8	10000429	9444	51201504-001	TACROLIMUS CAPSULA	TACROLIMUS			UNIDAD	UNIDAD	102.500	205.000	7.420	1.521.100.000
9	10000434	10323	51111519-002	TEMOZOLAMIDA CAPSULA	TEMOZOLAMIDA			UNIDAD	UNIDAD	1.050	2.100	71.312	149.755.200
10	10000605	11065	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA	ENZALUTAMIDA			UNIDAD	UNIDAD	41.000	82.000	135.000	11.070.000.000
11	A CREAR	11065	51111804-9998	ENZALUTAMIDA COMPRIMIDO	ENZALUTAMIDA			UNIDAD	UNIDAD	6.500	13.000	180.000	2.340.000.000
12	10000640	11323	51131607-001	ENOXAPARINA SODICA INYECTABLE	ENOXAPARINA SODICA (HBPM)			UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	19.000	38.000	50.667	1.925.346.000
13	10000672	11459	51111512-9999	MELFALAN INYECTABLE	MELFALAN			UNIDAD	VIAL	165	330	3.664.400	1.209.252.000
14	10000863	11651	51111723-001	LEUPROLIDE	LEUPROLIDE			UNIDAD	KIT	1.000	2.000	7.150.000	14.300.000.000
MONTO TOTAL													39.140.968.200

Observación:

-El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación, atendiendo el principio de economía y eficiencia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Debe decir:

ITEM	MATERIAL	CODIGO SIH	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DNCP	PRINCIPIO ACTIVO (IPS)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	10000170	10639	51111616-998	ERLOTINIB COMPRIMIDO	ERLOTINIB			UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	453.333	1.359.999.000
2	10000214	9425	51111705-002	GEMCITABINA INYECTABLE	GEMCITABINA			UNIDAD	VIAL	650	1.300	167.548	217.812.400
3	10000240	619	51182302-001	SOMATOTROPINA INYECTABLE	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA)			UNIDAD	KIT	5.300	10.600	200.631	2.126.688.600
4	10000272	9449	51171706-003	LACTOBACILUS CASEI + LACTOBACILUS PLANTARUM + ASOCIADOS SUSPENSION	LACTOBACILLUS CASEI LACTOBACILLUS PLANTARUM STREPTOCOCCUS FAECALIS BIFIDOBACTERIUM BREVIS			UNIDAD	FRASCO	17.500	35.000	39.512	1.382.920.000
5	10000281	6067	51142130-001	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO	LEFLUNOMIDA			UNIDAD	UNIDAD	88.500	177.000	3.016	533.832.000
6	10000286	623	51111807-001	ACETATO DE LEUPROLIDA INYECTABLE	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)			UNIDAD	KIT	650	1.300	733.675	953.777.500
7	10000319	1451	51111610-002	METOTREXATO INYECTABLE	METOTREXATO			UNIDAD	VIAL	450	900	56.095	50.485.500
8	10000429	9444	51201504-001	TACROLIMUS CAPSULA	TACROLIMUS			UNIDAD	UNIDAD	102.500	205.000	7.420	1.521.100.000
9	10000434	10323	51111519-002	TEMOZOLAMIDA CAPSULA	TEMOZOLAMIDA			UNIDAD	UNIDAD	1.050	2.100	71.312	149.755.200
10	10000605	11065	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA	ENZALUTAMIDA			UNIDAD	UNIDAD	41.000	82.000	204.375	16.758.750.000
11	A CREAR	11065	51111804-9998	ENZALUTAMIDA COMPRIMIDO	ENZALUTAMIDA			UNIDAD	UNIDAD	6.500	13.000	180.000	2.340.000.000
12	10000640	11323	51131607-001	ENOXAPARINA SODICA INYECTABLE	ENOXAPARINA SODICA (HBPM)			UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	19.000	38.000	50.667	1.925.346.000
13	10000672	11459	51111512-9999	MELFALAN INYECTABLE	MELFALAN			UNIDAD	VIAL	165	330	3.664.400	1.209.252.000
14	10000863	11651	51111723-001	LEUPROLIDE	LEUPROLIDE			UNIDAD	KIT	1.000	2.000	7.150.000	14.300.000.000
MONTO TOTAL													44.829.718.200

Observación:

-El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación, atendiendo el principio de economía y eficiencia.

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Área de Abastecimiento y Logística